



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

<i>Aprobación inicial del desarrollo de crédito en la aplicación presupuestaria 59900 94200 462 para la inclusión de subvenciones nominativas a varios Ayuntamientos..</i>	9630
<i>Aprobación inicial del desarrollo de crédito en la aplicación presupuestaria 59900 34100 489 para la inclusión de subvenciones nominativas a varias asociaciones deportivas.....</i>	9631
<i>Aprobación inicial del desarrollo de crédito de la aplicación presupuestaria 49900 23100 489 para la inclusión de subvención nominativa a favor de la Asociación AFAMMER de Ciudad Real.....</i>	9632
<i>Aprobación inicial del desarrollo de crédito de la aplicación presupuestaria 69900 33400 489 para la inclusión de subvención nominativa a favor de varios beneficiarios.</i>	9633
<i>Aprobación inicial del cambio de finalidad de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Arenas de San Juan para Renovación de redes de abastecimiento de agua potable.....</i>	9634
<i>Aprobación inicial del cambio de finalidad de la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mestanza.....</i>	9635

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

<i>Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria por promoción interna para la provisión como personal funcionario de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.....</i>	9636
<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de autotaxi.....</i>	9637

CIUDAD REAL

<i>Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental.....</i>	9638
--	------

CORRAL DE CALATRAVA

<i>Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.....</i>	9639
--	------

DAIMIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2024.....9640

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2024.....9641

LA SOLANA*Lista definitiva de admitidos y excluidos, con la puntuación obtenida una vez realizada la valoración provisional de méritos, del proceso para la selección de una plaza de Cocinero como personal laboral fijo.....9642***VALDEPEÑAS**

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos, por suplemento de crédito nº 21/24 y por créditos extraordinarios nº 22/24 y 23/24.....9643

VILLANUEVA DE LOS INFANTES*Convocatoria del proceso selectivo de las plazas de dos Socorrista-Monitor Deportivo/ Natación, incluidas en la OEP extraordinaria del año 2022, proceso de consolidación de empleo temporal.....9644***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 59900.94200.462, denominada "Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia":

<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>Cantidad</i>
Ayto. de Villarrubia de los Ojos	Ruta Cicloturista Ultreya Mas Sol 2024	2.000,00 €
Ayto. de Argamasilla de Alba	Trail y carrera popular	3.000,00 €
Ayto. de Miguelturra	XXI Carrera Rural Media Maratón "Villa de Miguelturra" y la Carrera Mini	2.000,00 €
	TOTAL ...	7.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3741

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas en la aplicación presupuestaria 59900.34100.489, denominada “Subvenciones Nominativas Asociaciones Deportivas”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>Cantidad</i>
Asoc. Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado	Torneo Fútbol 7 a nivel nacional Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	2.700,00 €
C.D. Migueltsurreño	Participación del CD Migueltsurreño en el Campeonato Nacional de Fútbol Playa	3.000,00 €
C.D. Sportia	Copa del Mundo de Patinaje Quixote World Cup	2.000,00 €
ADACE CLM	Carrera solidaria	500,00 €
Motion Fitness League C.D.	Motion Fitness League (2ª Edición)	2.500,00 €
CD Runin926	Privilegio 100 millas 22-24 noviembre	4.000,00 €
	TOTAL	14.700,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3742

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489, denominada “Subvenciones Nominativas. Asociaciones Acción Social. Área Atención a las Personas”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
ASOCIACIÓN AFAMMER	JORNADA DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL	3.000,00 €
	Total ...	3.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3743

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 69900.33400.489, denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Culturales":

Beneficiario	Proyecto	Cantidad
Hermandad Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alcázar de San Juan.	XXII Encuentro Nacional de Hermandades y Cofradías Trinitarias en la ciudad de Alcázar de San Juan.	6.500,00 €
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ciudad Real.	38º edición del Día del Viticultor	500,00 €
Asociación Banda de Música y Escuela de Aprendizaje Beethoven de Viso del Marqués.	30 aniversario de la banda de música.	1.000,00 €
Asociación Banco de Alimentos de Ciudad Real.	Compra de alimentos para donar a las personas necesitadas.	4.000,00 €
Casa de Castilla La Mancha en Sevilla.	Contratación y alojamiento de Grupo Folclórico.	2.500,00 €
Ángel Antonio Ocaña Moraga	Concurso mundial de intérpretes de tuba en Je-Ju (Corea del Sur).	2.000,00 €
	TOTAL	16.500,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3744

administración local

AYUNTAMIENTOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 acordó el siguiente cambio de finalidad de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Arenas de San Juan	Renovación de redes de abastecimiento de agua potable	18.000,00 €
	TOTAL...	18.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Arenas de San Juan	Renovación de redes de abastecimiento de agua potable y renovación puerta de acceso al recinto del Colegio Infantil	18.000,00 €
	TOTAL...	18.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3745



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 acordó el siguiente cambio de finalidad de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Mestanza	Adquisición de solares y/o terrenos para mejora servicios municipales y acondicionamiento depósito agua potable	15.000,00 €
	TOTAL ...	15.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Mestanza	Adquisición de solares y/o terrenos y acondicionamiento de los mismos para depósito agua potable	15.000,00 €
	TOTAL ...	15.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3746

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria por promoción interna para la provisión como personal funcionario de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan mediante concurso-oposición.

Mediante Resolución de Concejal Delegado nº 2024005246 de fecha 4 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de promoción interna, mediante concurso -oposición de 2 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, con el siguiente detalle:

- ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº orden	D.N.I. filtrado	Apellidos y nombre
1	***2512***	ANGULO*GALAN, JUAN JOSE
2	***7034***	ARANDA*GONZALEZ, ANA ISABEL
3	***5147***	ARQUERO*FERNANDEZ, JOSE JOAQUIN
4	***2833***	DOMINGO*ALONSO, JORGE
5	***0633***	GARCIA*AROCA, ANTONIO JOSE
6	***2261***	MAROTO*LERIDA, ALBERTO
7	***2831***	MORENO*MORALEDA, MIGUEL ANGEL
8	***2610***	MUÑOZ*CORREAS, DAVID
9	***2798***	UBEDA*RAMIREZ DE ARELLANO, RODRIGO
11	***2211***	VILLALTA*ALARCON, JUAN
12	***2806***	ZARZA*NIETO, ANTONIO

- ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº orden	D.N.I. filtrado	Apellidos y nombre	Causa exclusión
10	***2322***	VARGAS*RABOSO, ADRIAN	A,B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) Solicitud registrada Fuera de Plazo.
- B) Solicitud no firmada.
- C) No aporta Justificante del Pago de Tasa.

Lo que se hace público para el general conocimientos, concediéndose un plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Alcázar de San Juan, a 7 de octubre de 2024. - La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3747

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de autotaxi.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de autotaxi por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3748

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, la Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previo o control posterior, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el citado período, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente de aprobación de la Ordenanza AYTOCR2024/22240, se puede consultar en el Portal de la Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (Categoría Normativa/Normativa y Documentos en Tramitación).

www.ciudadreal.es/GOBIERNO-ABIERTO/PARTICIPACION-EN-PROYECTOS-NORMATIVOS/INFORMACION-PUBLICA.HTML

Igualmente se podrá acceder al expediente en formato papel, previa solicitud dirigida a la Oficina Mayor municipal, presentada en la unidad de Registro de la Oficina de atención al ciudadano. (Edificio Mercado, 1ª planta, calle Postas), o bien a través de la sede electrónica municipal.

La Alcaldía.

Anuncio número 3749

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE CALATRAVA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Rosario Suñe Juanola, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que siendo necesario renovar los cargos de Juez de Paz Titular y suplente

Primero.- Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Segundo.- Que se abre un plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el BOP de Ciudad Real para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Tercero.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Cuarto.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- Estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 de citado Reglamento en el supuesto de resultar nombrado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anuncio número 3750

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos nº 11/2024 de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal del Presupuesto ordinario de 2024, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3751

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos nº 12/2024 de suplemento de créditos del Presupuesto ordinario de 2024 financiado con cargo a Remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3752

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 04/10/2024, Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número 2024/1786, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con la puntuación obtenida una vez realizada la valoración provisional de méritos, tras el proceso de baremación.

- LISTA DE ADMITIDOS CON EXPRESIÓN DE LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL RESULTANTE DE LA BAREMACIÓN REALIZADA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. A (experiencia), B (formación), TOTAL = A+B

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	TOTAL
1	***315***	Bautista Olmedo, Dolores	0,00	4,00	4,00
2	***221***	Cano Almarcha, María de la Cruz	0,84	4,00	4,84
3	***330***	Díaz-Cano García-Abadillo, Antonia	7,32	4,00	11,32
4	***234***	González Rodríguez, María José	0,00	0,40	0,40
5	***263***	López del Castillo Medina, Manuel	1,20	4,00	5,20
6	***762***	Martínez Gómez, Elisa	9,84	4,00	13,84
7	***249***	Merino Sánchez-Migallón, Javier	3,24	4,00	7,24
8	***376***	Moreno-Arrones Delgado, Jacinta	2,60	0,40	3,00
9	***217***	Romero Martínez, Nerea	3,55	4,00	7,55
10	***922***	Serrano Pérez, Francisca	0,00	3,00	3,00

- LISTA DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos con la puntuación provisional resultante de la baremación realizada, y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Cocinero como personal laboral fijo, a tiempo parcial, con jornada del 50%, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOP, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

En La Solana, a 8 de octubre de 2024.- El Concejal Delegado, Ramón Gallego Castaño.

Anuncio número 3753

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente dentro del Presupuesto General de 2024, los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

- EMC por suplemento de crédito nº 21/24.
- EMC por créditos extraordinarios: nº 22/24 y nº 23/24.

Los citados expedientes se exponen al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 8 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3754

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base a los artículos 21.1.g) y 97 LBRL, 50.1 LEPCLM y 3-6 RD 896/1991, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada el día 08/10/2024 se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de las plazas de dos Socorrista-Monitor Deportivo/Natación, incluidas en la OEP extraordinaria del año 2022 ante la Ley 20/2021.

Por el presente anuncio, se publican las bases y se anuncia su convocatoria.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SOCORRISTA-MONITOR DEPORTIVO/NATACIÓN (FUNCIONARIO).

1. OBJETO.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la selección para la cobertura en propiedad de las siguientes plazas por concurso libre en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de mayo de 2022 y publicada en el B.O.P. de Ciudad Real nº 103, de 30 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Funcionario Carrera	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Jornada	Proceso
Socorrista-Monitor Deportivo/Natación	2	C2	Administración Especial	Técnica Clase Auxiliar	Completa (35 hs/sem)	Concurso

1.2.- La legislación aplicable será la siguiente:

a) Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURTEP).

b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

c) Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

d) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RDPSFAL).

e) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI).

1.3.- Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C2, con el complemento específico, complemento de destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación aplicable.

2. REQUISITOS.

2.1.- Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Edad: Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 13/11/2014, en el asunto C-416/13, en aplicación de la Directiva 2000/78/CE del Consejo de fecha 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

c) Titulación: Estar en posesión del título en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Estar en posesión del título oficial de Socorrista Acuático con licencia en vigor, emitido por entidad con capacidad suficiente.

e) Compatibilidad funcional: Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la plaza, no padeciendo enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

f) Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

h) Tasa de examen: Haber abonado la tasa correspondiente, por los derechos de examen.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta base segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento como funcionarios de carrera.

3. TRIBUNAL CALIFICADOR.

3.1.- El órgano de selección será el Tribunal calificador, titular o suplente, a designar en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Decreto de Alcaldía con la siguiente composición, ajustada a los principios de imparcialidad, especialización, profesionalidad y paridad entre mujer y hombre:

PRESIDENCIA	Empleado público Administrativo de cualquier Administración.
VOCALÍAS	3 Empleados públicos de cualquier Administración.
SECRETARÍA	Empleado público de este Ayuntamiento.

3.2.- Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, excluyéndose expresamente los siguientes casos:

- El personal de elección o de designación política.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) El personal eventual.

d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

3.3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal deberán abstenerse, previa comunicación escrita a la Alcaldesa-Presidenta, o podrán ser recusados, mediante solicitud registrada por los aspirantes, en los casos previstos por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

3.4.- El tribunal se clasifica a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la categoría tercera, de acuerdo al apartado 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (RDIS).

3.5.- El tribunal actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las presentes bases y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Además, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

3.6.- El tribunal se reunirá tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para su válida constitución, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la mayoría absoluta de sus miembros, contando entre ellos con las personas encargadas de la Presidencia, la Secretaría y, al menos, una Vocalía, ya sean titulares o suplentes cuando los primeros no puedan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

3.7.- Las resoluciones del tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión. Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario administrativo de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes.

4. SOLICITUDES.

4.1.- La solicitud de admisión en el presente proceso selectivo se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).

b) Resguardo acreditativo del pago de la tasa.

c) Fotocopia del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

En el caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Fotocopia del título oficial de Socorrista Acuático con licencia en vigor, emitido por entidad con capacidad suficiente.

e) Certificado ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- f) Certificado del SEPE, solo si se aplica la bonificación de la tasa.
- g) Vida laboral y fotocopias de los documentos acreditativos de la experiencia a valorar en la fase de concurso (certificado de servicios previos, contratos laborales, etc).
- h) Certificado o copia de las titulaciones y/o cursos para valorar los méritos académicos.
- 4.2.- La solicitud se debe realizar en un único registro (telemático o presencial) donde se anexará toda la documentación a aportar en un único archivo en formato PDF.

4.3.- La solicitud de admisión constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen regulada en la Ordenanza Fiscal nº 41, cuyo artículo 5 establece el importe de 25,00 €.

El pago de la tasa ha de hacerse a través de ingreso o transferencia bancaria a la Cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421 (Globalcaja) con el concepto "TASA MONITOR Apellidos Nombre".

Tal norma local también recoge una bonificación del 50% (12,50€) para las personas inscritas en el SEPE como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por aquel organismo.

Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

4.4.- En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

4.5.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquiera de los recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4.6.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

4.7.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el Apartado 6 de esta Base Cuarta.

5. ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real" y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de diez días hábiles para posibles alegaciones, la Alcaldía dictará resolución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real” y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del proceso.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos previstos en la legislación vigente y siendo responsable del Registro este Ayuntamiento.

6. ESTRUCTURA DEL PROCESO SELECTIVO. CONCURSO.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos:

6.1.- Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos):

- Servicios prestados como socorrista, monitor deportivo y/o monitor de natación en dependencias deportivas de cualquier Entidad Local: 0,10 puntos por mes completo.

- Servicios prestados como socorrista, monitor deportivo y/o monitor de natación en dependencias deportivas en cualquier Administración Pública que no sea una Entidad Local: 0,09 puntos por mes completo.

- Servicios prestados como director/coordinador deportivo como funcionario/laboral en cualquier Entidad Local: 0,08 puntos por mes completo.

- Servicios prestados como director/coordinador deportivo como funcionario/laboral en cualquier Administración Pública que no sea una Entidad Local: 0,07 puntos por mes completo.

- Servicios prestados como monitor/entrenador y/o director/coordinador deportivo en el sector privado: 0,06 puntos por mes completo.

6.2.- Méritos académicos (hasta un máximo de 5 puntos):

6.2.a.- Méritos universitarios (máximo 1,5 puntos):

- Por la posesión de la licenciatura o grado en Magisterio de Educación Física o título equivalente: 1,00 punto.

- Por la posesión de Master en Gestión Deportiva o equivalente: 0,75 puntos.

- Por la posesión del Ciclo Formativo de actividad física del deporte o equivalente: 0,50 puntos.

6.2.b.- Formación y perfeccionamiento (máximo 3,5 puntos):

- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados directamente con la plaza a que se opta de más de 100 horas: 0,30 por curso.

- Por la posesión de curso en prevención de riesgos laborales nivel básico, medio o superior: 0,10 puntos (sólo se valorará un único curso).

6.3.- Para la valoración de la experiencia será imprescindible haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador similar al ofertado en las presentes bases.

6.4.- En cómputo de jornada, la no completa se prorrateará en el porcentaje de parcialidad. En cómputo de mes, el no completo desde nombramiento o inicio de contrato se descartará.

6.5.- Los diplomas, certificaciones o documentos que acrediten la realización de cursos deberán expresar la duración en horas y expresar con suficiente claridad su contenido básico. Los cursos en cu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

yos certificados no se especifique el número de horas, así como su contenido, no se puntuarán.

6.6.- La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases.

6.7.- En caso de empate, se dará prioridad al aspirante que más puntos haya obtenido en cada mérito según el orden de enunciación de los mismos y, en última instancia, por sorteo.

7. PROPUESTA.

7.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para reclamación.

7.2.- Expirado el plazo de reclamación sin alegaciones o una vez resueltas éstas, el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, determinando su propuesta y señalando un plazo de 20 días hábiles de aportación ante el Ayuntamiento de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

7.3.- El tribunal no podrá proponer a un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que lo contravenga será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas.

7.4.- La propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, se remitirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, elevándole además, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, para posibles sustituciones en la propuesta, con nuevo señalamiento de plazo, cuando aquellas:

- a) No acrediten que reúnen los requisitos exigidos por medio admitido y en plazo.
- b) Renuncien en cualquier momento antes de su nombramiento.
- c) No realicen acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) No materialicen su toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

7.5.- El requerimiento de presentación de documentos se dirigirá únicamente al aspirante propuesto y contendrá, al menos, la siguiente documentación a aportar por el mismo medio que el de presentación de solicitudes:

- a) Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente acreditativo de la identidad y número de la Seguridad Social.
- b) Copia del Libro de Familia o documento equivalente acreditativo de la condición de cónyuge o descendiente, solo si no es una personal nacional española, de la Unión Europea o con Tratado internacional.
- c) Copia de la titulación exigida.
- d) Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.

7.6.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

7.7.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8. NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, mediante decreto de Alcaldía, se procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera Subalterno de aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previa notificación al interesado y publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, estando obligado a tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Personal.

En el acto de toma de posesión, se extenderá diligencia en la que conste que la persona aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y el resto del ordenamiento jurídico, expresando que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien sin causa justificada, no tomara posesión o no cumpla las de terminaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirá la condición de funcionaria o funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento. En este supuesto, el Tribunal propondrá al siguiente de la lista para cubrir dicho puesto.

El personal seleccionado ocupará los puestos de trabajo que se le ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio.

9. BOLSA.

Para aquellos aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos de la categoría profesional de la plaza convocada.

10. IMPUGNACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

ANEXO
SELECCIÓN ESTABILIZACIÓN SOCORRISTA-MONITOR DEPORTIVO/NATACIÓN
(Personal Funcionario)

Datos del Aspirante:

Denominación social:			CIF/NIF:
Dirección:			Localidad:
Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

Datos del Representante:

Nombre y Apellidos:			DNI/NIE:
Dirección:			Localidad:
Provincia:	Código Postal:	Telf. Móvil:	e-mail:

DECLARO

PRIMERO: Que solicito la admisión en el proceso selectivo de la siguiente plaza convocada por Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes:

FUNCIONARIO CARRERA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	JORNADA	PROCESO
Socorrista-Monitor Deportivo/Natación	2	C2	Administración Especial	Técnica Clase Auxiliar	Completa (35 hs/sem)	Concurso

SEGUNDO: Que cumpla los requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas mediante la presente solicitud.

CUARTO: Que adjunto a esta solicitud la documentación requerida en las Bases que rigen la convocatoria.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de ____.

Anuncio número 3755